

## DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación.

Sevilla, 18 de enero de 1989.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

*DECRETO 2/1989, de 10 de enero, por el que se modifica parcialmente el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, sobre ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud.*

El artículo 11 de la Ley 5/1.983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que son funciones de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía la administración, gestión y recaudación de los derechos económicos del propio Organismo Autónomo y autorizar los gastos y ordenar los pagos, según el presupuesto aprobado.

El Decreto 80/1.987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, encomendó tales competencias a la Dirección General de Gestión Presupuestaria (actualmente y tras la modificación introducida por Decreto 307/1.988, de 27 de septiembre, Dirección General de Gestión Económica).

Una vez asumidas por el Servicio Andaluz de Salud todas las funciones de Tesorería que le son propias y, entre ellas, las que se venían desarrollando por la Tesorería General de la Seguridad Social, se hace indispensable dotar a la Dirección General de Gestión Económica de una unidad administrativa suficiente para hacer frente a las necesidades que ello implica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud y

Servicios Sociales, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación y la aprobación de la Consejería de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de Enero de 1989,

## DISPONGO

Artículo único.- 1. Se crea la Oficina de Tesorería, dependiente de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud.

2. La Oficina de Tesorería tendrá encomendadas las siguientes funciones en el ámbito de sus competencias:

- Recaudar los derechos y pagar las obligaciones del Organismo.
- Distribuir en el tiempo y en el territorio las disponibilidades necesarias para la satisfacción de sus obligaciones.
- Cualesquiera otras relacionadas con las anteriores o que se le encomienden o deleguen.

3. Para la realización de las funciones enunciadas, se dotará a dicha Oficina de las siguientes Unidades:

- 1º) Secretaría de Pagos e Ingresos.
- 2º) Secretaría de Gestión Financiera.

## DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en el presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

## 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesor titular de universidad a don Francisco Padilla Alvarez, en el área de conocimiento de Ciencias Morfológicas, en virtud de concurso.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.4.88 (BOE 25.4.88) y (BOJA 22.4.88) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Ciencias Morfológicas» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. Francisco Padilla Alvarez, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Ciencias Morfológicas» del Departamento de Ciencias Morfológicas.

Córdoba, 15 de diciembre de 1988.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las*

*Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes de esta Universidad.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla, de 22 de febrero de 1.988 (B.O.E. de 8 de marzo), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad.

ESTE RECTORADO ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones, deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6º apartado 8º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 20 de diciembre de 1988.- El Rector, Javier Pérez Royo.

## ANEXO

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 22 DE FEBRERO DE 1.988 (B.O.E. DE 8 DE MARZO DE 1.988)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

AREA DE CONOCIMIENTO: ESCULTURA

Comisión Titular:

Presidente: D<sup>a</sup> Carmen Jiménez Serrano, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Jaime Coll Puig, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.  
D. José M. Cerdas Ferre, Profesor Titular de la Universidad Central de Barcelona.  
D. José Salvado Jassans, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Rafael Spínola Romero, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Joaquín García Donaire, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Rodolfo Conesa Bermejo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.  
D. Francisco Toledo Sánchez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.  
D. Camilo Sánchez Palomo, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: D. Miguel Fuentes del Olmo, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA SOCIAL

Comisión Titular:

Presidente: D<sup>a</sup> Felicidad Loscertales Abril, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Miguel Urcola Elicegui, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.  
D. Antonio Ares Parra, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.  
D<sup>a</sup> M. Rosario Zurriaga Llorens, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: D<sup>a</sup> Ana Gull Bozal, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Gull Blanes, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Manuel Marín Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Azurmendi Ayerbe, Profesor Titular de la Universidad del País Vasco.  
D. Eduardo Crespo Suarez, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D<sup>a</sup> Lourdes Munduate Jaca, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 29.4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado del 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1.984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1.985) y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.- Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.- Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 49.1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuarta.- Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Córdoba, C/. Alfonso XIII, núm. 13, D.P. 14071 Córdoba, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado, según se detalla y para cada caso, la siguiente cantidad: **Doctores:** 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); **Licenciados:** 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); **Diplomados:** 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, por ingreso directo o transferencia a la cuenta corriente núm 95451.5 abierta en la Entidad Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, Avda. Gran Capitán, bajo el nombre "Gerencia Universidad de Córdoba", haciendo constar como concepto de ingreso "Plaza núm. \_\_\_ Cuerpos Docentes Universitarios". El duplicado del resguardo bancario se unirá a la solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Habilitación y Pagaduría de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. La fotocopia del talón deberá unirse